

LA PENALIDAD EN BUENOS AIRES: UN ANÁLISIS DESDE LA LITERATURA CARCELARIA Y LA ECONOMÍA POLÍTICA DEL CASTIGO

Roldán Nahuel

Gerlero Mario S. (Dir.)

Instituto de Cultura Jurídica (ICJ), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP .

nahuelroldan@hotmail.com

PALABRAS CLAVE: Encarcelamiento, Penalidad, Economía política.

La prisión es una palabra problema y no una palabra solución. Comenzar el estudio de la cuestión carcelaria es pensar en complejos entramados de funcionamientos, prácticas, estructuras y subjetividades. Los efectos de la prisión no se limitan a sus muros externos; lo que significa que la institución no sólo hace mella sobre la subjetividad del sujeto prisionizado, sino que se extiende a su entorno social (barrial, familiar, laboral). Esto nos lleva a estar atentos a una serie de vinculaciones relacionales que hacen de los estudios carcelarios una red de redes de poderes.

En este sentido, serán variadas las formas de calificar a la cárcel. Lila Caimari (2012) otorga a la prisión argentina el rótulo de cárcel-pantano y no de penitenciaria-panóptico o de cárcel-laboratorio. Otros rótulos calificativos encuentra la prisión -según su función social- en las ciencias sociales: algunos hablan de ella como cárcel-depósito, cárcel-vertedero (Bauman, 2008; Lewkowicz, 2012) o cárcel-galpón (Lewkowicz, 2012), o la comparan con campos de concentración nazis (Christie, 1993), o la identifican como "zonas de cuarentena" (Garland, 2005), o como instituciones totales (Goffman, 2001). Claro está que todos estos moteos con los cuales se referencia a la prisión pueden denotarse como estructuralistas y universalistas; como una suerte de holograma que nunca es inclinado. Con esto quiero decir que el anhelo de colocarle un adjetivo a la cárcel que dé cuenta de una realidad total, es si no ilusorio al menos demasiado pretencioso. Esto es una parcialidad que sólo se

sostiene en la idea de durabilidad o perpetuación de este tipo de castigo o penalidad. Ya que si la cárcel solamente encontrara asidero en la privación de la libertad -en la aplicación de reglas jurídicas o como un indicador de las estructuras sociales-, seguramente ya hubiera desaparecido hace tiempo. Pero la institución carcelaria -pensada como un dispositivo- se ha mantenido y reivindicado funcionalmente a lo largo de la historia; guardándose un lugar privilegiado en la contingencia punitiva.

Toda esta cuestión se complejiza con los nuevos análisis de la economía política de la penalidad, centrados en la utilización de metodologías de correlación y regresión para identificar la severidad penal en estudios comparativos de varias sociedades industriales y post-industriales. Aquí la tasa de encarcelamiento juega un papel preponderante, aun cuando en el devenir de esas investigaciones desde la seminal obra "Pena y estructura social" (1939) se han tomado otras variables para dar cuenta del aumento o la disminución de la severidad penal en las sociedades de la modernidad tardía. En este sentido, las actuales investigaciones están advirtiendo la necesidad de utilizar tanto metodología cuantitativa como cualitativa para lograr análisis más integrales de la problemática de la prisionización. La literatura y la economía política se mixturán en este trabajo para lograr un equilibrio que pueda acercarse a esa completud necesaria en una cuestión que no puede explicarse desde la economía solamente, sino que necesita de los estudios culturales y políticos.

LA OTREDAD COMO FACTOR EXTERNO EN EL MERCOSUR

Sartelli Silvina

Gajate Rita (Dir.)

Instituto de Integración Latinamericana (IIL), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP.

sisartelli@hotmail.com

PALABRAS CLAVE: Integración, Migraciones, Identidad.

Los factores externos al funcionamiento del bloque generan impactos de diversa índole: comerciales, institucionales, normativos, sociales. Uno de los aspectos afectados son los flujos migratorios, dado que sus procedencias varían de acuerdo a diversas circunstancias que impulsan a los migrantes a elegir nuevos destinos. Por lo tanto, los movimientos migratorios que se dan a nivel Mercosur puede provenir de ciudadanos del bloque o de países no miembros, incluso extra-continenciales, como China o África. Se plantea el problema de los derechos que se reconocen a los ciudadanos del bloque frente a aquellos otorgados a los migrantes extra-Mercosur, con la argumentación de configurarse un caso de

semiciudadanía o ciudadanías de segunda clase. Durante la investigación en curso se tomaron distintos casos en los que se presenta la incidencia, a nivel migratorio, de factores externos al bloque. Por un lado, Venezuela, estado miembro actualmente suspendido cuyos nacionales se están asentando en otros países de la región debido a la actual crisis que azota al país. Por otro lado, se toma el caso de los migrantes africanos (senegaleses) y chinos quienes también eligen nuestro país como destino. Se observa que a estos migrantes también se les reconocen derechos en determinados ámbitos en respuesta a sus reclamos.